

A partir del Acuerdo sobre Cambio Climático de Paris (11 diciembre 2015).

La implementación.

Nuevas obligaciones, nuevas oportunidades, nuevas fuentes de trabajo.

El Acuerdo y las Resoluciones de Naciones Unidas adoptados en Paris se formalizaran en Nueva York el 22 de abril próximo con la firma por parte de Jefes de Estado y de Gobierno y representantes oficiales.

Estos acuerdos darán origen a nuevos paradigmas de producción y de organización (ver abajo "Economía del Ambiente") en todo el mundo.

Ahora comienza la **implementación**.

Algunos países, como Suecia, han puesto en marcha nuevas políticas, tecnologías y practicas en el procesamientos de residuos urbanos, generación de energías renovables y servicios públicos hace mas de una década.

Ahora, todos los países deberemos, en alguna medida aun por diversos caminos y metodologías:

1. medir de manera regular, permanente y con metodologías adecuadas y admitidas la emisión de gases de efecto invernadero;
2. presentar resultados que serán evaluados por organismos internacionales.

Argentina cuneta con los científicos y técnicos capaces de llevar a cabo esas obligaciones.

Pero ¿ existen las regulaciones estatales -a nivel nacional, provincial y municipal- y los marcos jurídicos apropiados que se requieren de manera imperativa y urgente para desarrollar las actividades públicas y privadas de evaluación, control, adaptación y mitigación ?

¿Se ha pensado en un régimen de estímulos impositivos y tasas para incitar a la aplicación de las obligaciones derivadas de los Acuerdos sobre Cambio Climático y un sistema de responsabilidad a través de la capacitación y matriculación de operadores con directivas públicas y privadas, multas y sanciones?

Finalmente, se ha propuesto en diferentes ámbitos la creación de un organismo público privado de Asesoramiento, Evaluación y Control Científico y Tecnológico.

¡Que la implementación se ponga en marcha!